



SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

7L/PL-0024-. Proyecto de Ley de autoridad del profesor y de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Presidencia.

Enmienda a la totalidad.

6166

PROYECTOS DE LEY

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la enmienda a la totalidad calificada por la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, sobre el Proyecto de Ley de autoridad del profesor y de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (7L/PL-0024).

Logroño, 21 de diciembre de 2010. El Presidente:
José Ignacio Ceniceros González.

A la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y
Deporte

D. Miguel M.^a González de Legarra, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, mediante el presente escrito, presenta enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de autoridad del profesor y de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Expte.: 7L/PL-0024), proponiendo su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de La Rioja ha concebido y presentado esta ley como una acción estrictamente propagandística con la que trata de acallar una evidente sensación de pérdida de la autoridad educativa que existe en la sociedad española, pero pretende hacerlo imponiendo por ley una autoridad policial que en ningún caso debería confundirse con la autoridad moral que debe ganarse, por parte de los docentes, con profesionalidad y experiencia y, por parte de la Administración autonómica, con la inversión

y el apoyo suficiente a la escuela pública.

Es una ley negativa puesto que parte de un escenario falso que se sustenta en la idea de que el clima de convivencia en los centros educativos riojanos necesita con urgencia una ley que imponga una autoridad inexistente que, en estos momentos, impide a los diferentes actores –alumnos y educadores principalmente–, desempeñar su trabajo en unas condiciones adecuadas.

Transmite la falsa idea de que en los centros educativos riojanos no es posible acometer con garantías suficientes el cometido social que tienen encomendado, porque los docentes han perdido su reconocimiento social debido a que los profesores no tienen ninguna autoridad, lo que entra en clara contradicción con el permanente discurso que el Gobierno de La Rioja emplea constantemente sobre la excelencia educativa riojana.

El proyecto de ley que presenta el Gobierno pretende otorgar la condición de autoridad pública a aquellos funcionarios públicos que, por su propio empleo, ya están revestidos por la legislación vigente del Estado y por el propio Código Penal de esa condición de autoridad y, por otra parte, genera las suficientes dudas jurídicas como para pensar que la pretensión de extender esa condición a otros trabajadores o empleados de empresas o instituciones privadas no tendría ninguna validez a efectos penales y, en consecuencia, convierte en papel mojado uno de los principales objetivos que persigue.

Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo parlamentario presenta enmienda a la totalidad con el objeto de que el proyecto de ley sea devuelto al Gobierno.

Logroño, 21 de octubre de 2010. El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto: Miguel María González de Legarra.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
<http://www.parlamento-larioja.org>